Malga diez mrs para el año de mil y seiscientos y sesenta y tres

Se acavo este ayuntam.to y lo firmaron

El lic.do Cord.a — Diego de Ribera Varzo — Ginés de Gadea — Sahagosa

Antonio Ginés Lopez Perez

En la Villa de Carauaca a doce dias del mes de febrero de mil seis.tos y sesenta y tres años se junto el Concejo desta Regim.to en las Casas capitulares como lo acostumbra a tratar cosas del Seru.o de Dios nro S.r de su Mag.d bien desta Repu.ca Combiene a saver el S.r Cap.n

Don Cecilio Ff.z de Cor.ua Gouer.or por su Mag.d

Don Sebastian de Robles Alferez mayor

Don Fran.co Diez mg.z de Robles

Ant.o de Robles Torrecilla

L.do Don Ign.o de Ortega Espinossa

Don Fran.co Escagedo Muñoz Muñoz

L.do Jorge Perez Baladejo

Xpoual Lopez Muñoz

Don Estevan Ferrer

Leyeronse peticiones q se decretaron en ellas y se acavo este ayuntam.to y lo firmaron

En este estado acordaron q para el despacho y remision de soldados repartidos a esta Villa para esta Campaña se junte la Villa mañana a las ocho y se citen los capitulares y asi lo suplicaron al S.r Gouer.or y m.do se junte y citen para mañana a las ocho con pena de quatro Ds. para la camara de su Mag.d y quedaron citados los pres.tes y lo firmaron

El lic.do Cord.a — Don Sebastian de Robles — Don Fran.co Martinez

Antonio Ginés Lopez